

RIO GALLEGOS, 7 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 77.370/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE el Art. 12º del mencionado reglamento establece que en el mes de febrero de cada año se realizará la renovación de las plazas de Residencia para los estudiantes que lo soliciten, quienes deberán haber cumplido con las exigencias previstas en la normativa;

QUE obra Acta de la Comisión Evaluadora designada mediante Acuerdo N° 387/23 y Acuerdo N° 002/24 para realizar el seguimiento de los alumnos que ocupan Plazas en la Residencia Universitaria, en la cual se realiza un detalle de las situaciones de cada estudiante;

QUE obra Acta firmada por la mayoría de la Comisión, en la cual se recomienda renovar la plaza de residencia a la alumna Florencia AZCURRA y la suspensión del beneficio a los/as estudiantes Lara Agustina DEVOTO ELORRIAGA, Bárbara Nicole RODRIGUEZ, Nicolás Agustín JARA CUYUL, Sebastián Alexander GONZALES ULLON, Kalila Yexalen DE SAMPIGNY, Javier ROMERO, Ángel Uriel VILLALBA, Nahir Abigail VELASQUEZ y Lourdes Xiomara HUENCHUCHEO;

QUE obra Acta firmada por minoría de la Comisión, en la cual se recomienda renovar la plaza de residencia a la alumna Florencia AZCURRA, renovar con carácter de excepción la plaza de residencia a los/as estudiantes Lara Agustina DEVOTO ELORRIAGA, Bárbara Nicole RODRIGUEZ, Nicolás Agustín JARA CUYUL y Lourdes Xiomara HUENCHUCHEO y suspensión del beneficios a los/as alumnos/as Sebastián Alexander GONZALES ULLON, Kalila Yexalen DE SAMPIGNY, Javier ROMERO, Ángel Uriel VILLALBA y Nahir Abigail VELASQUEZ;

QUE, conforme lo prescriben los Arts. 14º y 20º del Reglamento de Plazas de Residencia, es competencia del Consejo de Unidad el otorgamiento y la suspensión de las mismas;

QUE por Nota N° 023/25 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario eleva los actuados para su tratamiento por parte del Consejo de Unidad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

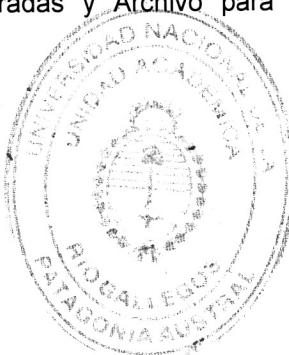
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la plaza en la Residencia Universitaria UARG, a la estudiante Florencia AZCURRA (DNI N° 45.359.778), a partir del 7 de abril de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026.-

ARTICULO 2º.- SUSPENDER el beneficio de plaza de Residencia Universitaria, a los/las estudiantes Lara Agustina DEVOTO ELORRIAGA (DNI N° 46.073.323), Bárbara Nicole RODRIGUEZ (DNI N° 47.018.501), Nicolás Agustín JARA CUYUL (DNI N° 46.073.348), Sebastián Alexander GONZALES ULLON (DNI N° 94.858.360), Kalila Yexalen DE SAMPIGNY (DNI N° 46.554.320), Javier ROMERO (DNI N° 45.969.296), Ángel Uriel VILLALBA (DNI N° 45.473.869), Nahir Abigail VELASQUEZ (DNI N° 46.554.258) y Lourdes Xiomara HUENCHUCHEO (DNI N° 46.554.203), a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados/as, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo, conforme al cronograma de transferencias.-

Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Dra. Kárina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG